

ACTA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO EN ETAPA DE CORRECCIÓN TEMPRANA

- Fecha de la reunión:** 14 de junio de 2018
- Proyecto:** Saneamiento Básico Población Villa Laja
- Titular:** Ilustre Municipalidad de Laja
- Asistentes en representación del titular:**

Nombre	Cargo
Leyla Sánchez Soto	Encargada de Medio Ambiente Aseo y Ornato Ilustre Municipalidad de Laja
Jhannz Oberg Medina	Asesor Jurídico Ilustre Municipalidad de Laja

5. Temas a tratar:

- Cumplimiento del considerando 3.4.4.2 de la RCA N°300/2002 de COREMA Bío Bío, relativo a la realización en periodos de verano de un monitoreo de las variables bacteriológicas en el cuerpo receptor.
- Cumplimiento del considerando 3.4.4.3 de la RCA N°300/2002 de COREMA Bío Bío, relativo a que las descargas del efluente tratado se encuentren bajo el nivel de las aguas del cuerpo receptor.
- Cumplimiento del D.S. N°90/2000 MINSEGPRES, artículo primero, numeral 3.7 y Resolución Exenta N°40 del 11 de enero de 2018 (Resolución que establece el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por la Ilustre Municipalidad de Laja, Planta de Tratamiento de aguas servidas de villa Laja), en lo relativo al reporte de monitoreo mensual de la descarga.

6. Acuerdos:

- Se contratará a Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) para realización del monitoreo de las variables bacteriológicas en el cuerpo receptor, a ser realizada en la temporada verano 2018-2019 (Diciembre a Enero), las variables mínimas que se incluirán corresponderán a Sólidos Suspendidos Volátiles, DBO5, Coliformes Totales y Oxígeno disuelto . Para acreditar lo anterior, la Municipalidad entregará una cotización, orden de compra y decreto que aprueba la contratación del servicio, el cual señalará explícitamente análisis variables bacteriológicas.
- Se acreditará la condición actual de la descarga del efluente y se contratará servicio para realizar la extensión correspondiente del punto de descarga, con el objeto de que este quede bajo el cuerpo receptor, las obras a realizar para ello se iniciarían en periodo estival

2018-2019 (octubre a febrero). Para acreditar lo anterior, se enviará registro fotográfico (fechado y georreferenciado) de la condición actual del punto de descarga y las bases de licitación para la contratación de la empresa que realizará las modificaciones al punto de descarga, para lograr que este quede bajo el cuerpo receptor, también se enviará el decreto asociado a tales bases de licitación.

- Se subirá a la página de monitoreo de la Superintendencia los resultados del monitoreo anual y completo del D.S. N°90/2000 MINSEGPRES, realizado en junio 2018. Además se contratará a Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) para realización del monitoreo mensual. Lo anterior, se acreditará adjuntando certificado de carga emitido por plataforma digital y adjuntando las bases de licitación para la contratación de la ETFA que realizará el monitoreo mensual establecido en la Resolución 40 del 11 de enero de 2018, en específico de los parámetros establecidos en la tabla 1.4. Se adjuntará también el decreto que aprueba tales bases de licitación.

7. Observaciones:

- Se establece como plazo para acompañar la documentación comprometida para cumplir los compromisos, 15 días hábiles.
- Se hizo presente que el cumplimiento de los acuerdos tomados en esta reunión no obstante al deber de cargar la información de resultados de monitoreos en las plataformas de seguimiento ambiental de la Superintendencia (Sistema de Seguimiento de RCA y Sistema de Fiscalización de RILes).
- Se ingresará por oficina de partes, el oficio N° 632 de 12 de junio de 2018 que establece las bases del cumplimiento propuesto al inicio de la reunión por parte de la Municipalidad.

8. Firmas:



Claudio Topa



MAURICIO GÓMEZ

Superintendencia del Medio Ambiente:

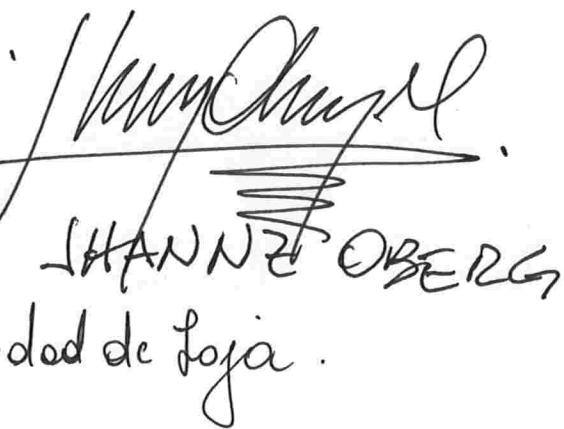


Sergio Sánchez Soto



Municipio de Loja

Titular del proyecto:



SHANNE OBERGS



Municipio de Loja



Municipio de Loja

INUTILIZADO